

boletín oficial de la provincia

buirgos

núm. 99



miércoles, 28 de mayo de 2025

C.V.E.: BOPBUR-2025-02600

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Convocatoria 2025. Subvenciones, en concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Excma. Diputación de Burgos, para la concesión de ayudas a establecimientos de hostelería y comercios minoristas, en municipios o entidades locales menores.

BDNS (Identif.): 832795.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832795).

Primera. - Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 12 de mayo de 2025, se han aprobado las bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la concesión de ayudas a establecimientos de hostelería y comercios minoristas, ubicados en municipios o entidades locales menores, con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos que tengan un máximo de dos establecimientos abiertos en el sector de la hostelería o dos establecimientos abiertos en el sector del comercio, en función del sector correspondiente al solicitante año 2025.

Segunda. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas y jurídicas, con domicilio fiscal en la provincia de Burgos, que desarrollen su actividad hostelera o comercial en el medio rural de la provincia de Burgos, dentro de los epígrafes de CNAE que se indican en la base cuarta y conforme al anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009).

Asimismo, deberán cumplir también el resto de los requisitos que se indican en la citada base cuarta.

Tampoco podrán obtener dicha condición quienes no estuvieran al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de Diputación de Burgos.

Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.

- 1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar esta convocatoria serán los consignados en la aplicación presupuestaria 97/4310/47900/8.5, del presupuesto general de la Diputación para el año 2025, por importe de 500.000,00 euros.
- 2. El importe a conceder será de 1.500 euros por establecimiento y solicitud, hasta agotar el crédito existente.

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 99



miércoles, 28 de mayo de 2025

Cuarta. - Solicitudes: plazo y forma.

Los interesados deberán presentar la solicitud en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las solicitudes se realizarán en el modelo anexo I de estas bases, presentándose únicamente de forma electrónica en la sede electrónica de esta entidad https://sede.diputaciondeburgos.es/, donde se encontrará, con el nombre de solicitud: solicitud subvención para hostelería y comercios, la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes; en dicha entrada se accederá a la documentación e información necesaria. Las solicitudes cuya entrada no esté registrada por el trámite electrónico indicado y en el plazo establecido para cada una de ellas serán inadmitidas, sin que pueda subsanarse dicha omisión.

Se admitirá sólo una solicitud por cada solicitante a que se refiere la base cuarta. En caso de que se presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta para su valoración sólo la última presentada.

Las solicitudes cuya entrada no esté registrada en el plazo establecido serán inadmitidas, sin que pueda subsanarse dicha omisión.

Quinta. - Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es).

En Burgos, a 15 de mayo de 2025.

El secretario general, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos